

El presente estudio se realiza en el marco de las disposiciones normativas emanadas del artículo 14 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 el criterio unificado de 13 de diciembre de 2018, en concordancia con la circular conjunta No. 2019100000117 del 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y la Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025 "Por la cual se actualiza y unifica la Resolución por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, y se adiciona la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019". La Coordinadora de Grupo de Gestión Humana informa, que en el desarrollo de lo establecido en la normatividad vigente el grupo de Gestión Humana adelantó el estudio de derecho preferencial de los funcionarios de carrera administrativa para ser encargados.

Resultados definitivos															
No.	Estado del Cargo	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Fecha de la vacante	Motivo que la genera	Asignación básica mensual	Requisitos de estudio y experiencia	Alternativa 1	Alternativa 2	Observación	Resolución de Manual de Funciones	Funcionario titular	Fecha de resultados
210	Vacante Temporal	Técnico Operativo	3132	14	Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia - Grupo de Conservación	2/07/2024	El servidor titular se encuentra encargado en otro empleo de la planta, como resultado del proceso de derecho preferencial	\$ 3.222.201	<p style="text-align: center;"><b>EDUCACIÓN</b></p> Aprobación de tres (3) años de Educación Superior en la modalidad de formación universitaria en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Artes Plásticas Visuales y Afines; Artes Representativas; Otros Programas Asociados a Bellas Artes; Bibliotecología; Artes liberales.	N/A	N/A	NA	1158 DE 2015	Juan David Laserna	2/10/2025
<p><b>Conclusión:</b> En el marco del proceso de derecho preferencial para la provisión del empleo con ID 210, se identificó que la servidor Johan Cabezas cumple con los requisitos académicos y la experiencia requerida en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad. Por tanto, una vez efectuado el proceso de derecho preferencial, se concluye la provisión del citado empleo mediante encargo del servidor</p>															

  


---

**SARA PATRICIA ÁLVAREZ MENGUAL**  
 Firma Profesional Grupo de Gestión Humana

  


---

**ANGELICA MARIA CRUZ DAJER**  
 Firma Coordinación Grupo de Gestión Humana

Fecha de publicación: \_\_\_\_\_

Fecha de desfijación: \_\_\_\_\_